



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia *21* agosto 2.019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el expediente caratulado "**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S / CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE GUSTIN MARCELO ADOLFO (M.E.C.C. y T. - INST. DE CULTURA DEL CHACO)**".- Expte. N° 3653/19, que tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sita en calle Juan B. Justo N° 66, edificio Plaza, 6° piso, Oficina "D".

CONSIDERANDO:

La Actuación Simple N° E19-2019-140/A remitida por Contaduría General de la Provincia, poniendo en conocimiento supuesta incompatibilidad del agente GUSTIN, Marcelo Adolfo - DNI. N°: 21.626.226. En relación al agente, informa que existen registros en la base de datos correspondiente a liquidaciones de haberes en la Jurisdicción 34 INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO, con el cargo Presidente desde el mes de marzo 2.019, Asimismo también tiene liquidaciones de haberes en la Jurisdicción 29 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el cargo Profesional 4 desde el mes de marzo 2.019. Adjuntan copias del Sistema, en el que se observa además liquidación de haberes en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA como Maestro de Enseñanza Práctica correspondiente al mes de marzo de 2.019. Que este organismo toma intervención en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1.128- A Art. 14° que expresa: "*La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad*".

Que a fs. 6 se ordenó la apertura de la causa requiriendo por Oficio N° 289/19 al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe sobre la situación de revista actual del Agente GUSTIN, MARCELO ADOLFO.

Que a fs. 09/13 obra A.S N° E29-2019-61641/A del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, de la cual -según antecedentes obrantes en Legajo Personal y Sistema



PON- remitidos por el Departamento Certificaciones Dirección Unidad de Recursos Humanos- surge que al día de la fecha el Sr. GUSTIN, MARCELO ADOLFO es Personal de Planta Permanente desde el-01 de marzo de 2.012 y continua en el cargo de CAT 3- Personal Administrativo y técnico -Profesional 4- designado en MEP -Proy Esp Centro Itinerante de Form Profesional y MEP -Proy Esp Centro Itinerante de Form Profesional, como Interino desde 01 de marzo del 2.018 y 01 de enero de 2.019 respectivamente.

Que de conformidad a los antecedentes obrantes en autos y al resultado de análisis del mismo, se consideró procedente solicitar al Instituto de cultura de la Provincia del Chaco, informe, respecto de la fecha en que asumió el Sr. Gustin Marcelo Adolfo como Presidente de dicho instituto, si ha tales efectos ha solicitado la licencia respectiva en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y si fue notificando de la aceptación de la misma, en cuyo caso se solicitó, remisión de copia o fotocopia de los Instrumentos Legales respectivos.

Que a fs. 17 a 29 obra A.S N° E34-2019-3014/A del Instituto de Cultura Chaco por el cual remiten a esta FIA, fotocopia de Decreto del Gobernador Ing. Oscar Domingo Peppo, por el cual designa a partir del 08 de febrero del año 2.019, en el cargo de Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, al Arq. Marcelo Adolfo Gustin, D.N.I N° 21.626.226 fotocopia de Resolución N° 406 del Poder Legislativo, por la cual se designa como Presidente del Instituto de Cultura Chaco al Arquitecto Marcelo Adolfo Gustin, fotocopia de Nota 730/19 del Secretario del Poder Legislativo Ruben Darío Gamarra de fecha 11 de abril de 2.019, donde se comunica al Presidente del Instituto, respecto de la resolución 406 la que fue aprobada por esa Cámara con fecha 10 de abril de 2.019, asimismo adjuntan fotocopia de Resolución N° 1.810 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de fecha 16 de abril del 2.019, por la cual se concede la Licencia por art. 45 - Ejercicio de Función Superior- de la Ley N° 645 -A (antes Ley N° 3.521) - Régimen de Licencias y permisos para la Administración Pública Provincial -, sin goce de haberes, a partir del 08 de febrero de 2.019 y por el término que dure su función, al Sr. Marcelo Adolfo Gustin D.N.I N° 21.626.226, quien revista en un cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico- Apartado C --



Provincial - Ley N° 1128- A - Artículo 1º : **"No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal..."** .

Que las medidas investigativas instrumentadas a instancia de este organismo arrojaron como resultado, la presencia de un desfase temporal de actuaciones producidas en torno a la situación de revista del Sr. GUSTIN, MARCELO ADOLFO, que permitieron la liquidación de los haberes por ambos cargos detentados, y que resulta pertinente destacar: **Designación como Presidente del Instituto de Cultura (08 de Febrero 2.019), Acuerdo Parlamentario de su designación (10 Abril 2.019), Notificación de su designación (11 de abril de 2.019), Licencia sin goce de haberes en su cargo de planta permanente del Ministerio de Educación (retroactivo al 08 de febrero de 2.019). Resolución N° 1.810 otorgante de dicha licencia (16 de abril de 2.019).**

Que si bien el funcionario percibió en forma simultánea sus haberes como Agente de Planta Permanente del Ministerio de Educación de la Provincia y Presidente del Instituto de Cultura Provincial, resulta pertinente concluir, que las circunstancias administrativas que mediaron en torno a la fecha de otorgamiento de la licencia sin goce de haberes en su cargo base de planta y su designación como funcionario en éste último organismo provocaron una errónea acreditación de haberes, lo que posteriormente fue reparado por el funcionario, con la devolución de los importes percibidos, quedando relevado de responsabilidad, en el marco de las prescripciones legales antes señaladas.

Por lo expuesto y facultades conferidas por ley N° 1.128- A

RESUELVO:

I).- **DAR POR CONCLUIDA**, la investigación iniciada en los términos del Art. 14 de la Ley N° 1.128- A - Régimen de Incompatibilidad Provincial.

II).- **HACER SABER** que el Arq. Gustin, Marcelo Adolfo , DNI. N°: 21.626.226, ha subsanado la situación de incompatibilidad incurrida durante los meses de febrero y Marzo de 2.019 de conformidad a los antecedentes y fundamentos suficientemente expuestos en los considerandos precedentes, contando a la fecha con el desempeño en un solo cargo como Presidente del



Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco.

III).- **COMUNICAR** a la Contaduría General de la Provincia, Registro de Empleos y Funciones a Sueldo del Estado Provincial y Municipal (SIREM) conforme lo dispuesto el art.14 de la Ley 1128- A.

IV).- **NOTIFICAR** al Sr. Gustin, Marcelo Adolfo, personalmente o por Cédula.

V).- **LIBRAR** los recaudos pertinentes, Tomar debida razón por Mesa de Entradas y Salidas, Cumplido oportunamente Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: 2.412/19



DR. GUZTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

[Faint, mostly illegible text from the body of the resolution, including phrases like 'Provincia del Chaco', 'Mesa de Entradas y Salidas', and 'Cumplido oportunamente Archívese']